

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

PROPIETARIO

NUMERO DE PERMISO
09/2023
FECHA
30.06.2023
ROL S.U.
2238-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 224/2022
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 967/2019 de fecha 23.10.2019
- E) La Solicitud de Permiso de --- correspondiente al expediente N° ---

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Demolicion Total (53,69 m2)
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino NEGRETE
 N° 1847 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo LO NEGRETE
URBANO sector ---
(URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA RUTA DESARROLLO CUATRO SPA	77.081.271-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDUARDO ANDRES ROUBIK ROJAS	15.637.410-5
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
NICOLAS LEIVA CIELO	19.186.687-8

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

INSTALACION DE FAENAS
 INSTALACION DE GRUAS
 EXCAVACIONES, ENTERRACIONES Y/O SOCAZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

PARCIAL **TOTAL** SUPERFICIE A DEMOLER: **53,69** M2

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO	\$	4.840.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	% \$	24.200
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	
TOTAL A PAGAR	\$	24.200
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	694048 FECHA 30.06.2023
CONVENIO DE PAGO	N°	--- FECHA ---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso autoriza la Demolicion Total de 53,69 m2, dentro del predio correspondiente y según planimetría.
- 2.- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente N° 224/2022.
- 3.- Se adjuntan presupuesto por Demolicion Total por un monto \$4.840.000.- Firmado por Profesional Patrocinante, Nicolas Leiva Cielo.
- 4.- El presente permiso mantiene representante Legal correspondiente a permiso de edificación N°07/2023 de fecha 27.03.2023, el cual se acredita mediante Personería de Representante Legal, mediante "Inserción acta Primera, sesión de directorio, administradora de inversiones ruta capital S.A." de fecha 01.12.2021, ante el notario Eduardo Avello Concha, en donde se designa a Eduardo Roubik Rojas, con la facultades de representar a la sociedad y constitucion de sociedad por acciones "Inmobiliaria ruta desarrollo cuatro Spa" de fecha 16.09.2019 ante notario de santiago Maria Pilar Gutierrez Rivera.
- 5.- Se presenta Certificado de procedimiento de desratización N° de trámite: 2213316049, de fecha: 17.06.2022.
- 6.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 7.- Al iniciar las faenas de demolicion deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 8.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 9.- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- 10.- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- 11.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.



NICOLE SERRANO LOBOS.
 Director de Obras Municipales (S)
 Municipalidad de Conchali.